



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.3/1995/L.5
28 de febrero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA
28º período de sesiones
27 de febrero a 3 de marzo de 1995
Tema 11 del programa

ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIALES

Australia, Estados Unidos de América, Ghana, India, Jamaica, México,
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y
Zambia: proyecto de resolución

Programa mundial de censos de población y habitación del año 2000

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1985/8, de 30 de mayo de 1985, en la que pidió que se preparara el Programa mundial de censos de población y habitación de 1990 y recomendó que los Estados Miembros levantaran censos de población y habitación en el período 1985-1994, así como sus resoluciones anteriores en las que aprobó programas para los decenios previos,

Tomando nota con satisfacción de los grandes esfuerzos realizados por los países para levantar censos de población y habitación como parte del Programa mundial de censos de población y habitación de 1990, así como de las actividades de las Naciones Unidas y los organismos de financiación en apoyo de los esfuerzos nacionales en ese sentido,

Reconociendo la importancia cada vez mayor de la serie de censos de población y habitación para el año 2000 para poder reunir los datos necesarios para realizar las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹, la próxima Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia sobre los Asentamientos Humanos, así como de otras reuniones regionales y nacionales;

¹ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y Corr.).

Destacando que los censos periódicos de población y habitación para la totalidad de un país y cada una de sus divisiones administrativas constituyen una de las fuentes principales de los datos que se necesitan para una eficaz planificación del desarrollo y para la vigilancia de las cuestiones de población y las tendencias, políticas y programas socioeconómicos y ambientales encaminados a mejorar el nivel de vida,

Destacando además que los censos de población y habitación proporcionan estadísticas e indicadores útiles para evaluar la situación de distintos grupos especiales de la población, como las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidades y las personas sin hogar, y los cambios que en ellos se produzcan,

1. Insta a los Estados Miembros a que levanten censos de población y habitación en el período 1995-2004, teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales y regionales relativas a los censos de población y habitación y prestando especial atención a la planificación anticipada y la difusión oportuna de los resultados de los censos entre todos los usuarios;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando los resultados de los censos a las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes para ayudar a realizar estudios sobre cuestiones y programas de población, medio ambiente y desarrollo económico y social;

3. Pide al Secretario General que siga preparando el Programa mundial de censos de población y habitación del año 2000 y que haga todos los preparativos necesarios para ayudar a los países a ejecutar el Programa con éxito.
